

## **Ley 13.348**

### **Adhesión Provincial a la ley Nacional Nº 26485- "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales"**

SANTA FE, 30 de Mayo de 2013

Boletín Oficial, 29 de Julio de 2013

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 26485 denominada "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

ARTICULO 2.- Las normas de la Ley 12434 de la provincia de Santa Fe resultan plenamente compatibles con lo dispuesto en el artículo primero de la presente ley.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Luis Daniel Rubeo - Presidente Cámara de Diputados Jorge Henn - Presidente Cámara de Senadores  
Jorge Raúl Hurani - Secretario Cámara de Diputados Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores.